



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

07025966

Montevideo, 02 JUL. 2007

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea, por la cual solicita autorización para la adquisición en forma directa de equipos y repuestos, así como para planillar y girar a la cuenta apertura Nro. 389037338 HSBC BANK USA del Comando Aéreo Logístico que administra el Agregado Aéreo Adjunto de la República Oriental del Uruguay en los Estados Unidos de América, ciudad de Miami, la suma de U\$S 688.924,77 (dólares estadounidenses seiscientos ochenta y ocho mil novecientos veinticuatro con 77/100), para la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile, en su equivalente en moneda nacional.-

RESULTANDO: que la presente erogación es necesaria a efectos de realizar las siguientes reparaciones a la aeronave de transporte HERCULES C-130B de la Fuerza Aérea Uruguaya: solución de discrepancias de inspección isocrónica; reparación de tres módulos de turbina de motores; "overhaul" de módulo de compresor de motor T56-A-7B; reparación de conjunto caja reductora; reparación de rotables por la inspección ISO III; reparación de conjunto de válvulas "Bleed" de motores T56-A-7B N/S AE103201, todo lo cual consta en la factura de exportación Nº 0009461 de la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile.-----

CONSIDERANDO: I) que las referidas adquisiciones se efectúan en forma directa, en virtud de que los únicos distribuidores oficiales autorizados de los distintos componentes se encuentran en el exterior; razón por la cual corresponde que las mismas se efectúen al amparo del literal C) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

II) que la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile es la única empresa en América Latina autorizada por Lockheed Martín USA, fabricante original de las aeronaves C-130 Hércules, para la realización de las inspecciones isocronales, P.D.M. y reparación de accesorios y plantas motopropulsoras de dichas aeronaves.-----

III) que dicho giro será atendido con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", Programa 004 "Fuerza Aérea Uruguaya", Proyectos de Inversión 778 "Recuperación de Plantas Motopropulsoras" y 795 "Recuperación y Modernización de Aeronaves de Transporte y Recomposición", Objeto del Gasto 198 "Repuestos y Accesorios", Afectación 000251, por un monto de \$ 17:223.128,00 (pesos uruguayos diecisiete millones doscientos veintitrés mil ciento veintiocho con 00/100), Compromiso 001, correspondiente al Ejercicio 2007 que cuenta con disponibilidad suficiente.-----

IV) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000 y se recabó la intervención del Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones al respecto.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal C) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al Comando General de la Fuerza Aérea a adquirir en forma directa, equipos y repuestos aeronáuticos según el detalle señalado en el Resultado de la presente Resolución, al amparo del literal C) del numeral 3) del



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

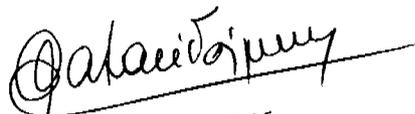
artículo 33 del "T.O.C.A.F. 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

2do.- Líquidese y gírese por el Comando General de la Fuerza Aérea la suma de U\$S 688.924,77 (dólares estadounidenses seiscientos ochenta y ocho mil novecientos veinticuatro con 77/100), en su equivalente en moneda nacional, a la cuenta apertura Nro. 389037338 HSBC BANK USA del Comando Aéreo Logístico que administra el Agregado Aéreo Adjunto de la República Oriental del Uruguay en los Estados Unidos de América (ciudad de Miami), para la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile a efectos de la adquisición en forma directa que se autoriza por el numeral 1ro. de la presente Resolución.-----

3ro.- Dicha erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", Programa 004 "Fuerza Aérea Uruguaya", Proyectos de Inversión 778 "Recuperación de Plantas Motopropulsoras" y 795 "Recuperación y Modernización de Aeronaves de Transporte y Recomposición", Objeto del Gasto 198 "Repuestos y Accesorios", Afectación 000251, por un monto de \$ 17:223.128,00 (pesos uruguayos diecisiete millones doscientos veintitrés mil ciento veintiocho con 00/100), Compromiso 001, correspondiente al Ejercicio 2007 que cuenta con disponibilidad suficiente.-----

4to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia al Tribunal de Cuentas y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

Contral

SC/rl

